

## ANEXO ÚNICO

MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-011-2017: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES QUE PUEDAN HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO O SER CONECTADOS A REDES DE TELECOMUNICACIONES. PARTE 2. EQUIPOS TERMINALES MÓVILES QUE OPERAN EN LAS BANDAS DE 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz Y/O 2500 MHz.

Se **MODIFICAN** los numerales 5.6. párrafo primero; 5.6.1, título, inciso b.), título, numeral 1 título, fracciones I, III, IV y V y numeral 2 título, fracciones I, III, IV y V; 5.6.2, inciso b.), fracciones III, IV, V y VI y 5.6.3, inciso b.), fracciones III, IV, V y VI para quedar como sigue:

### 5.6. ...

Por ser ésta una medición de potencia, debe llevarse a cabo bajo el mismo criterio de medición de potencia de transmisión de salida, en el caso de medición de potencia, la potencia obtenida en el inciso f), del numeral 5.6.1., de las emisiones no deseadas específicamente las fuera de banda deberán estar atenuados  $43 + 10 \times \log_{10} P$  (dB), en relación con la potencia del nivel de referencia medido en un intervalo de 100 kHz dentro de la banda de operación.

...

...

### 5.6.1 Potencia de las emisiones fuera de banda para las bandas de frecuencia de operación de 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz y 1700 MHz/2100 MHz.

#### a. ...

##### I. a II. ...

b. Establecer las siguientes condiciones en el analizador de espectro. Intervalo de frecuencias (span) = el suficiente para ver el nivel de las señales no deseadas de la emisión del EBP, en el intervalo que va desde 30 MHz hasta 10 veces la frecuencia fundamental de la emisión o 40 GHz, la que resulte menor

1. Para el caso de emisiones para frecuencias de 30 MHz a 1 GHz:

I. RBW = 1% al 5% del OBW;

II. ...

III. Tiempo de barrido (sweep time) = Auto o  $\geq (10 \times (\text{número de puntos en el barrido}) \times (\text{período de transmisión}))$  para un solo barrido.

IV. Detector (detector function) = RMS.

V. Traza (trace) = Promedio al menos 100 trazas, si el sweep time = Auto; en caso de que el sweep time no sea Auto, entonces: Traza(trace) = Retención máxima de imagen (max hold).

2. Para el caso de emisiones para frecuencias > 1 GHz:

I. RBW = 1% al 5% del OBW.

II. ...

III. Tiempo de barrido (sweep time) = Auto o  $\geq (10 \times (\text{número de puntos en el barrido}) \times (\text{período de transmisión}))$  para un solo barrido.

IV. Detector (detector function) = RMS.

V. Traza (trace) = Promedio al menos 100 trazas, si el sweep time = Auto; en caso de que el sweep time no sea Auto, entonces: Traza(trace) = Retención máxima de imagen (max hold).

c. a h. ...

...

### 5.6.2 Potencia de las emisiones fuera de banda para las bandas de frecuencia de operación de 700 MHz y 2500 MHz. ...

...

...

a. ...

I. a II. ...

b. ...

I. a II. ...

III. Ancho de banda de video (VBW)  $\geq 3 \times$  RBW.

IV. Tiempo de barrido (sweep time) = Auto o  $\geq (10 \times (\text{número de puntos en el barrido}) \times (\text{período de transmisión}))$  para un solo barrido.

V. Detector (detector function) = RMS.

VI. Traza (trace) = Promedio al menos 100 trazas, si el sweep time = Auto; en caso de que el sweep time no sea Auto, entonces: Traza(trace) = Retención máxima de imagen (max hold).

c. a j. ...

...

### 5.6.3 Potencia de las emisiones no esenciales para la banda de 700 MHz y 2500 MHz. ...

a. ...

I. a II. ...

b. ...

I. a II. ...

III. Ancho de banda de video (VBW)  $\geq 3 \times$  RBW.

IV. Tiempo de barrido (sweep time) = Auto o  $\geq (10 \times (\text{número de puntos en el barrido}) \times (\text{período de transmisión}))$  para un solo barrido.

V. Detector (detector function) = RMS.

VI. Traza (trace) = Promedio al menos 100 trazas, si el sweep time = Auto; en caso de que el sweep time no sea Auto, entonces: Traza(trace) = Retención máxima de imagen (max hold).

VII. ...

c. a j. ...

...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes modificaciones a la DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-011-2017: especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones, parte 2. Equipos Terminales Móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anteproyecto